

Rv. 704/1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO  
C/ SANTA NONIA, 5  
24003 LEON

4855-0618

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

Martes, 18 de junio de 1991

Núm. 138

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretaríos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Delegación de Hacienda de León

### DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

Don Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin

comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León (Delegación de Hacienda, calle José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

—Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, 3.ª planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Alimentación Leonesa Sal	Cl. Moisés de León, 30	Sanción Tributaria	88	2.400
Almirante Armendáriz, Lucas	Cl. Padre Escalona, 2	Sanción Tributaria	89	30.000
Alvarez Alonso, Miguel	Cl. Leonor de Guzmán, 9	Sanción Tributaria	88	6.000
Alvarez Alvarez, Isaac	Cl. Cuchilleros, 1	Multa Permiso Armas	90	6.000
Arias de la Varga, Manuela	Cl. San José, 8	Sanción Tráfico	90	3.000
Bienes Inmobiliarios Leoneses SA	Cl. Padre Isla, 8	Sanción Tributaria	87	2.400
Bolero, S. L.	Cl. Federico Echevarría, 14	Reten. Trabajo Pers.	90	22.393
Cano Gómez, Luis Alberto	Cl. Generalísimo, 15	Paralela I.V.A.	89	22.258
Cash Ramos Fernández C.B.	Av. St. Teresa Jesús, 3	Intereses Demora	89	35.839
Castro Martínez, Juan José	Cl. Renueva, 15	Sanción Tráfico	90	1.200
Castro Martínez, Juan José	Cl. Renueva, 15	Sanción Tráfico	90	2.400
Centro Inversiones Mercurio SA	Cl. Santa Ana, 27	Sanción Tributaria	88	12.000
Decoraciones y Construcciones León SL	Avd. José Antonio, 27	Transmisiones Patrim.	83	602.815
Decoraciones y Construcciones León SL	Avd. José Antonio, 27	Transmisiones Patrim.	83	1.115.527
Díaz Jiménez Jorge y otros	Cl. Juan de Arce, 6	Actos Jurídicos Docu.	86	279.943
Ediciones Universales CB	Cl. González de Lama, 10	Licencia Fiscal	90	15.406
Empresa Leonesa Industrial Construc y Ur	Cl. Burgo Nuevo, 15	Sanción Tributaria	87	30.000
Fernández Méndez, Miguel Angel	Avd. Nocado, 30	Sanción Tráfico	90	36.000
García Cuesta, José Manuel	Cl. Melluque, 3	Sanción Tráfico	91	30.000
García Miranda Fdez., Agustín	Cl. Julio del Campo, 4	Actos Jurídicos Docu.	91	17.920
G I Intercourse SA	Cl. Pablo Flórez, 13	Sanción Tributaria	90	2.400
G I Intercourse SA	Cl. Pablo Flórez, 13	Sanción Tributaria	89	6.000
González Alvarez, Laurentino y Uno	Cl. Lucas de Tuy, 2	Transmisiones Patrim.	91	796.832
Gral. de Seguridad y Protección SA	Cl. Mariano Andrés, 54	Sanción Tributaria	88	24.000
González Carrera, Feliz Angel	Cl. Ordoño II, 30	Transmisiones Patrim.	86	339.788
Jiménez Hernández, Angel	Ctra. Vilecha, 13	Sanción Tráfico	91	60.000
León Internacional SL	Cl. Vázquez de Mella, 10	Acta Inf. L. Social	89	72.000
López Rodríguez, Roberto	Avd. Asturias, 16	Pago Fraccionado	88	6.000
Lozano Huerga, Miguel Angel Mariano	Cl. Fraga Iribarne, 8	Sanción Tributaria	88	30.000
Lozano Huerga, Miguel Angel Mariano	Cl. Fraga Iribarne, 8	Sanción Tributaria	87	6.000
Martínez Martínez, Santiago	Cl. Capitán Cortés, 5	Paralela I.V.A.	89	99.762
Martínez Pita, José Arturo	Cl. San Guillermo, 47	Sanción Tributaria	89	30.000
Nocado Industrial SA	Avd. Ordoño II, 9	Sanción Tributaria	88	18.000
Paño García, Roberto	Cl. San Agustín, 9	Sanción Tráfico	91	12.000
Puente Casado, Horacio	Avd. Padre Isla, 61	I.V.A.	87	24.000
Robles Vidal, Mario	Avd. Asturias, 12	Sanción Tributaria	89	6.000
Robles Vidal, Mario	Avd. Asturias, 12	Sanción Tributaria	89	6.000
Robles Vidal, Mario	Avd. Asturias, 12	Sanción Tributaria	89	2.400
Robles Vidal, Mario	Avd. Asturias, 12	Sanción Tributaria	89	2.400
Rodríguez Santos, M Fátima	Pz. Gabriela Mistral, 5	Sanción Tributaria	89	2.400
Sociedad Cooperativa Legión VII	Avd. José Antonio, 14	Sanción Tributaria	89	30.000
Valenzuela Cervea, Enrique	Cl. Carmen, 6	Sanción Tributaria	89	6.000
Vidal Fernández, Teodoro	Cl. Monte Teleno, 16	Sanción Tributaria	89	2.400
Zarquesa SA	Cl. Corredera, 9	Sanción Tributaria	87	12.000

León, 15 de abril de 1991.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramiro Benito Rubio. 3632

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

AVDA. FACULTAD, 1 - LEÓN

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la Avda. de la Facultad, n.º 1, León, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Inscrip./afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/29.413/88	Paciano Gómez Bustos	Ponferrada	529	4/78-6/79
24/34.358/86	Manuel A. Pardo Rodríguez	Ponferrada	2.864.730	Varios 12/80-5/84
24/45.096/57	Europea Productos Químicos, S. A.	Villafranca del Bierzo	40.412	5/87-1/88
24/46.792/07	Explot. Comerc. Bierzo, S. A.	Ponferrada	1.307.521	Varios 10/88-8/89
24/701.831/05	Secundino Blanco López	Villafranca del Bierzo	535.326	Varios 1/84-12/86
24/705.148/24	José R. Franco Mata	Ponferrada	1.047.463	Varios 9/80-12/87
24/716.253/71	Angel Glez. Marva	Villafranca del Bierzo	655.884	Varios 7/84-12/87
24/800.459/99	Alberto Fernández Coca	Ponferrada	813.341	Varios 1/83-12/87

León, 8 de abril de 1991.—P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel-Angel Alvarez Gutiérrez.

3437 Núm. 3540—4.536 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 847/91, incoado contra José M.ª Martín García, por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 27-03-91, por la que se le impone una sanción de 55.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4738

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 89/91, incoada contra la Empresa "Jesús Voces Voces", domiciliada en c/ Real, 39, de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 14 de mayo de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jesús Voces Voces y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4426

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 30 de abril de 1991.  
Matrícula del vehículo: LE-1006-D.  
Número del D.N.I. o de empresa: 09929006.  
Titular del vehículo: Crisanto Alvarez Alonso.

Domicilio: Juan XXIII, 16.  
Población y provincia: 24300 Bemibre (León).

Denunciante: Guardia Civil.  
Asunto: Notificación de cargos.  
Expediente núm. LE-21.878-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 5, mes 03, año 1991, hora 15,30, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 338.

Hecho denunciado: Efectuar un transporte de carbón desde Bemibre a León, careciendo de albarán o tiquet que demuestre el peso de la mercancía, impidiendo con ello la buena inspección de los Agentes de Tráfico.

Precepto infringido: Art. 197 - e) Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 250.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1980 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4773 Núm. 3541—3.888 ptas.

\*\*\*

Fecha: 8 de mayo de 1991.  
Matrícula del vehículo: LE-9814-T.  
Número del D.N.I. o de empresa: B-24202483.

Titular del vehículo: Contratas y Excavaciones Fontecha, S. L.  
Domicilio: San Leandro, 2.  
Población y provincia: 24006 León.  
Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-21.705-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 21, mes 02, año 1991, hora 13, carretera N-120, n.º p. kilométrico 321.

Hecho denunciado: Transportar grava desde Villadangos a Villar de Mazarife, careciendo de Tarjeta de Transporte.

Calificación de la inspección: Cumple los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Tarjeta de Transporte serie MPC.

Precepto infringido: Art. 199 -ñ) Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 15.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4774 Núm. 3542—3.888 ptas.

\*\*\*

Fecha: 8 de mayo de 1991.  
Matrícula del vehículo: LE-3755-N.  
Número del D.N.I. o de empresa: 09718091.

Titular del vehículo: Fernando Pollán Fuentes.

Domicilio: Avda. José Aguado, 36 9 A.

Población y provincia: 24005 León.  
Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.  
Expediente núm. LE-21.723-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 19, mes 02, año 1991, hora 13,30, carretera N-630, n.º p. kilométrico 135,200.

Hecho denunciado: Realizar un servicio privado particular complementario de bolsas de pintura desde León a La Robla, careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transporte.

Precepto infringido: Art. 198 - b) Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 50.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el ca-

pítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4775 Núm. 3543—3.816 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN  
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NOTIFICACION por paradero desconocido de D. Neftalí Aláez, D. Pedro Escapa y Hros. de Abilio Fernández, referente al establecimiento de una línea eléctrica a 20 Kv. "ETD. Ambagasuas-Palazuelo de Boñar". Expte. 13.777 CL.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Neftalí Aláez, D. Pedro Escapa y Hros. de Abilio Fernández, en el domicilio que consta en el expediente se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la notificación mediante la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del siguiente texto:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966 y Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por la presente comunico a Vd. que habiendo solicitado Iberduero, S. A., declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso sobre bienes o terrenos para el establecimiento de una línea eléctrica a 20 Kv. "ETD. Ambagasuas-Palazuelo de Boñar" y derivación de 50 Kva. en Candanedo de Boñar, cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Territorial, con fecha 16 de mayo de 1989, y resultando afectado por la referida instalación, pongo en conocimiento de Vd. que ha salido a información pública aquella declaración, a la que en el término de quince días podrá concurrir, aportando por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores,

así como para formular las alegaciones procedentes de la relación con el contenido de los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, anteriormente citado.

Las descripciones de las fincas afectadas por el paso de la línea descrita y servidumbre que tendrían que prestar son las siguientes:

Titular: D. Neftalí Aláez.

Parcela: n.º 51 del plano del proyecto, en Lugán, término municipal de Vegaquemada. Cultivo: Secano labor. Superficie afectada: por apoyo: 0,36 m<sup>2</sup>. Por vuelo: 60 m.

Parcela: n.º 49 del plano de planta del proyecto, en Lugán. Término municipal de Vegaquemada. Cultivo: Regadío labor. Superficie afectada: Por vuelo: 25 m.

Titular: D. Pedro Escapa.

Parcela: n.º 94 del plano de planta del proyecto, en Lugán. Término municipal de Vegaquemada. Cultivo: Secano labor. Superficie afectada: Por apoyo: 45. 1,5 m<sup>2</sup>. Por vuelo: 18 m.

Titular: Hros. de Abilio Fernández.

Parcela: n.º 7 del plano de planta del proyecto en Ambagasuas de Curueño, término municipal de Santa Colomba de Curueño.

Cultivo: Secano.

Superficie afectada: Por vuelo: 19 m.

Los escritos, en su caso, deberán presentarse por triplicado en este Servicio Territorial de Economía, sito en León, c/ Santa Ana, n.º 37.

León, 30 de mayo de 1991.—La Delegada Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4710 Núm. 3544—6.552 ptas.

\*\*

### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.633 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, 1, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio de A.T. con carácter de servicio público.

d) Características principales: Una parte de la línea aérea, con conductor tipo LA-56, de 40 metros de longitud y otra parte de línea subterránea con conductor tipo RHV-12/20 KV. y de 1x150 mm<sup>2</sup> de 166 metros de longitud. La línea unirá la línea de doble circuito de Ponferrada y el centro de transformación denominado "Plaza de Abastos", que actualmente sólo tiene alimentación en alta tensión por una línea.

e) Presupuesto: 5.335.894 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 31 de mayo de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4776 Núm. 3545—3.816 ptas.

\*\*

### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.821 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: Sustitución y mejora del servicio con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de A.T. y doble circuito. Irá derivada de la actual denominada "Circuito Universidad Norte" con una longitud de 70 metros hasta una caseta modelo PF-203 formando el centro de transformación denominado "CT P.P. Jesuítas", permitiendo la instalación de cuatro células CB-20, dos transformadores de 630 KVA. y dos cuadros de B.T. de ocho salidas.

e) Presupuesto: 5.993.074 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se

formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 3 de junio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo,

4777 Núm. 3546—3.888 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

**Confederación Hidrográfica del Duero**

**ANUNCIOS**

D. Celso del Río Uribe, con Documento N. I. n.º 9.514.840, y domicilio en c/ Virgen del Castillo, 12, de Valencia de Don Juan (León), solicita autorización para realizar obras en cauce río Esla, en Cabañas, del término municipal de Valencia de Don Juan (León).

**INFORMACION PUBLICA**

Las obras descritas consisten en: Colocación de una batería de 10 tubos de hormigón de 1,00 m. de diámetro, reforzados con hormigón en masa, de 4,00 m. de ancho y una longitud de cauce de 30,00 m. aproximadamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-R-12).

Valladolid, 27 de mayo de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones,

4707 Núm. 3547—2.664 ptas.

**\*\***

D. Antolín Alonso Benavides, Documento N. I. 11.663.650, con domicilio en c/ Madrid, 18-2.º D, Benavente (Zamora), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Orbigo (León), en término municipal de Roperuelos del Páramo (León).

**INFORMACION PUBLICA**

La autorización solicitada comprende la corta de 28 chopos situados en el cauce del río Orbigo (León), en el paraje Dehesa Mestajas. El perímetro es de 1 m. de media, en t. m. de Roperuelos del Páramo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que se consideren perjudicados, ante esta

Secretaría de esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-A-19).

Valladolid, 27 de mayo de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones,

4708 Núm. 3548—2.664 ptas.

**Administración Municipal**

**Ayuntamientos**

**LEON**

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, los tributos que luego se relacionan, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del art. 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y del art. 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

**A. Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos:**

Expte n.º	Contribuyente	Sit. Inmueble	Cuota a ingresar
147-154/91	Adrián Pedrosa Preciado	Pz. Calvo Sotelo y otras	2.716 372
223/91	Mercedes Montañó Blanco	Santa Ana, 37	35.878
224/91	Mercedes Montañó Blanco	Peña Castro, 3-5	24.244
247/91	José Luis Gigosos Moy	Alv. López Núñez, 51	2.625
253/91	Juan Raúl López Escudero	Cipriano Huerga, 8	171.686
358/91	Lucas Rodríguez del Valle	Padre Risco, 8	226.545
390/91	Milagros López Cepeda	S. Vicente Mártir, 2	51.999
391/91	Leonor Cepeda Acitores	S. Vicente Mártir, 2	5.774
394/91	Irene Díez Arias	Cn. Alfageme	289.249
438/91	Josefa Díez Robles Pival, S. A.	Condesa Sagasta y otras	5.363
440/91	Jesús Rodríguez Rguez. Juan J. Montesinos Puente	Doce Mártires, 8-10	1.368
443/91	Andrés Robles de Celis	Suero de Quiñones, 30	256.100
525/91	M.ª Teresa Ovejero Mnez.	Arquitecto Torbado, 6	1.826
586-589/91	Manuel Marote López	Juan XXIII, 10	2.427 567
624/91	M.ª Elena García Fdez.	San Andrés, 3	25.064
625/91	M.ª Carmen García Fdez.	San Andrés, 3	25.064
800/91	Baltasar Alonso Benavides	José M.ª Fernández, 7	16.199

**B. Tasa por la prestación de servicios de competencia municipal:**

Expediente 129/90.  
Sujeto pasivo: D. Jean Marc Buigues.  
Servicio prestado: Señalización vial.  
Total tasa: 10.000 ptas.

**C. Precio público por alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal:**

Expediente 129/90.  
Sujeto pasivo: D. Jean Marc Buigues.  
Material alquilado: 2 señales.  
Tiempo: 3 días (29 al 31 de agosto de 1990).  
Tarifa/unidad: 300 ptas. Precio: 1.800 ptas. IVA (12 %): 216 ptas.  
Total importe: 2.016 ptas.

**Plazo de ingreso**

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento, a excepción de los precios públicos en los que el procedimiento de apremio se iniciará transcurridos seis meses desde

el vencimiento del periodo voluntario de pago.

Además, la deuda pendiente devenga intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que efectúe el ingreso.

#### Lugar de pago

En la Tesorería municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

#### Medios de pago

1.—Dinero de curso legal (horario de Caja: de 8 a 12 horas).

2.—Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquel en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la Entidad libradora y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.

En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León —Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid—, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y, en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

—Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 3 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4822 Núm. 3549—10.440 ptas

#### ASTORGA

Siendo desconocido el domicilio de las personas que figuran como titulares de las sepulturas del Cementerio municipal y de las familias de los inhumados cuya relación se señala; por medio del presente edicto se les requiere para que en el plazo de tres meses aleguen los derechos que pudieran tener en la concesión del uso de dichas sepulturas; aportando la documentación en que los fundamenten, pudiendo adoptar las medidas que tal derecho les permita en orden a la permanencia o traslado de los restos cadavéricos.

Advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se aporten documentalmente y alegue por escrito los posibles derechos que les pudiera asistir, se procederá por los servicios municipales, con los requisitos determinados en el Reglamento de

Policía Sanitaria Mortuoria a la monda de las sepulturas y traslado de los restos, disponiendo este Ayuntamiento de las referidas sepulturas para nuevas inhumaciones.

Astorga, 22 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

#### RELACION QUE SE CITA

N.º cuartel	Fila	Sepult.	Nombre	Fecha conces.	
1	San Antonio, 7	3	4	Francisco Núñez González	27.10.48
2	San Antonio, 7	4	2	Sin titular	
3	La Purísima, 10	5	5-6	Visitación Hernández	31.08.32
4	Santiago, 17	7	1	Sin titular	
5	Sto. Toribio, 20	2	9	Sin titular	
6	Sto. Toribio, 20	6	6	Dolores Casademont	20.02.29
7	Sta. Marta, 23	2	1	Antonio Serrano	27.10.48
8	Los Dolores, 28	5	1	Sin titular	
9	San Felipe P.A.	1	11	Isidoro García Salvadores	22.09.47
10	San Felipe P.A.	9	8	Sin titular	
11	San Felipe P.A.	10	5	Dionisia Núñez Díez	11.08.58
12	San Felipe P.A.	3	15	Piedad Fdez. Alvarez	15.12.66
13	San Marcial P.B.	9	20	Sin titular	
14	San Javier PF	3	5	Lucía Plasencia	27.02.71

Astorga, 21 de mayo de 1991.

4722 Núm. 3550—2.268 ptas.

#### CAMPONARAYA

Por Alumico, S.C.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación y venta de carpintería de aluminio, en la Avda. Anibal Carral, 206, Km. 394,7 de la antigua Ctra. Madrid-Coruña N-VI, en Camponaraya, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Fecha: 30 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4720 Núm. 3551—1.584 ptas.

#### VILLABLINO

Por don José Antonio Gutiérrez Colado se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Exposición, venta y reparación de automóviles", en la Avda. de Asturias, núm. 13, de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar

desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: Treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

4724 Núm. 3552—1.584 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1991, la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, tal como está estipulado en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Vegas del Condado a 31 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el

cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Vegas del Condado a 31 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4725 Núm. 3553—774 ptas.

#### SOTO DE LA VEGA

Por D. Máximo Pérez Martínez, vecino de Requejo de la Vega, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado al comercio al por menor de carnes frescas, refrigeradas y congeladas, procedentes de animales de abastos y otras especies autorizadas y comercio al por menor de conservas, productos alimenticios de todas clases y bebidas, con emplazamiento en la Avda. Carrero Blanco del pueblo de Requejo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se expone a información pública durante un plazo de diez días, para que las personas afectadas puedan presentar reclamaciones.

Soto de la Vega, 31 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4657 Núm. 3554—1.728 ptas.

#### VILLAGATON - BRAÑUELAS

Confeccionado que ha sido el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villagatón-Brañueles, 30 de mayo de 1991.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

\*\*\*

Habiéndose confeccionado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 1 de marzo de 1991, y en cumplimiento del art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por término de un mes al objeto de oír reclamaciones.

Villagatón-Brañueles a 30 de mayo de 1991.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

\*\*\*

Rendidas e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, la cuen-

ta general del presupuesto, cuenta de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares al presupuesto correspondiente al ejercicio de 1990, se exponen al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Villagatón-Brañueles a 30 de mayo de 1991.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

4744 Núm. 3555—702 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1.º de marzo de 1991, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones.

Santa María de la Isla a 1 de junio de 1991.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

4743 Núm. 3556—216 ptas.

\*\*\*

No habiéndose formulado reclamaciones en contra del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 1/1990, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, se hace constar que por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 1991, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de marzo de 1991, haciéndose público el texto de dicha modificación, según la cual el apartado 2 del art. 2.º de la Ordenanza fiscal núm. 1/1990, queda redactado de la siguiente forma:

“2.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,40 por 100”.

Dicha modificación entrará en vigor el día de la publicación del presente en el B. O. de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1.º de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra dicha aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Santa María de la Isla a 4 de junio de 1991.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

4782 Núm. 3557—684 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Confeccionado el censo canino obligatorio correspondiente al año 1991, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, en horario de oficinas, de 9 a 14 horas, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 6 de junio de 1991.—El Alcalde, M. González.

4823 Núm. 3558—396 ptas.

#### LA BAÑEZA

Por D. Serafín Amigo de la Mata, se ha solicitado licencia municipal para la legalización de taller reparación vehículos, con emplazamiento en la Pl. Reyes Católicos, 19.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueda formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a 28 de mayo de 1991. El Alcalde (ilegible).

4652 Núm. 3559—1.440 ptas.

Por D. Francisco Nistal Turiel se ha solicitado licencia municipal para la legalización de taller reparación vehículos, con emplazamiento en la c/ Congreso, 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueda formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a 28 de mayo de 1991. El Alcalde (ilegible).

4653 Núm. 3560—1.440 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Por don Manuel Gutiérrez García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Granja destinada a cría y engorde de conejos, en el paraje “Monasterio” de Huerga del Río, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Regla-

mento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fecha: Veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde (ilegible).

4601 Núm. 3561—1.512 ptas.

### BEMBIBRE

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 1990 los Estatutos del Patronato Municipal de la "Residencia de la Tercera Edad" de Bembibre, quedan expuestos al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados y formular cuantas observaciones y reclamaciones se estimen convenientes contra los mismos.

Bembibre a 3 de junio de 1991.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

4745 Núm. 3562—270 ptas.

### SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de mayo de 1991, fue aprobado el padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al primero de marzo de 1991.

Dicho expediente se expone al público por espacio de 15 días hábiles para ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Dicha exposición será en las oficinas municipales, en días y horas de oficina.

San Emiliano, 4 de junio de 1991. El Alcalde, Leonardo García Rodríguez.

4790 Núm. 3563—324 ptas.

### VILLAORNATE Y CASTRO

De conformidad con el art. 72 del RD 1684/90 de 20 de diciembre, se apertura el periodo voluntario de cobranza desde el día uno de junio al quince de julio de 1991, por los siguientes conceptos:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1991.

—Arriendo de pastos primer semestre de 1991.

El itinerario y días de cobranza se pondrán al público en los lugares de

costumbre de cada localidad, al fin de facilitar dicho pago.

El Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, está situado en la ciudad de León, en la calle Arquitecto Torbado, 4-1 izqda., y su horario de oficinas es de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

En consonancia con el art. 88 del mismo texto legal, se efectúa la advertencia a aquellos contribuyentes que no hagan efectivas dichas deudas en tiempo y forma, señalado en el presente edicto de cobranza, le serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, más el interés de demora, y en su caso las costas que se produzcan al ir aplicando el procedimiento ejecutivo de la vía de apremio.

Villaornate a 29 de abril de 1991. El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

4664 Núm. 3564—666 ptas.

\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, los resúmenes numéricos provisionales, de la renovación quinquenal del padrón municipal de habitantes, se abre un periodo de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes, sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Villaornate y Castro a 3 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4750 Núm. 3565—252 ptas

### FABERO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de mayo de 1991, aprobó los padrones de agua, alcantarillado y basura, correspondientes a los trimestres 3.º y 4.º de 1990 y 1.º de 1991.

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones individuales de dichos padrones, de acuerdo con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los interesados, los siguientes recursos:

a) Reposición, ante la propia Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso - administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid,

en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición, si el Ayuntamiento no resuelve expresamente.

c) Podrán los interesados cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Fabero, 30 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4747 Núm. 3566—684 ptas.

### TORENO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10.05.91, aprobó con el quórum del art. 47 3, g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, solicitar un aval bancario con Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros, cuyas características son las siguientes:

Importe: 4.200.000 ptas.

Corretaje: 3 por 1.000 sobre el nominal de dicho aval, por una sola vez.

Comisión: 1.000 ptas. en concepto de apertura de aval, por una sola vez.

5 por 1.000 sobre el nominal de dicho aval, liquidable por trimestres anticipados.

Finalidad: Garantizar el pago de la aportación municipal de las obras de pavimentación, abastecimiento y alcantarillado de la calle de La Chana, en Toreno, 2.ª fase.

Garantías: Impuesto sobre bienes inmuebles.

Igualmente se faculta expresamente al señor Alcalde para solicitar y formalizar dicho aval, firmando cuantos documentos sean precisos a tal fin y también para la firma del contraaval a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo determinado por el art. 70,2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículos 51 y 196 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Toreno, 28 de mayo de 1991.—El Alcalde, José Luis Merino García.

4667 Núm. 3567—720 ptas.

### GARRAFE DE TORIO

Acordado por la Corporación, en sesión celebrada el 30 de abril de 1991, celebrar concurso para la adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basura, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Garrafe de Torio a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde, José Estalote Calo.

4748 Núm. 3568—234 ptas.

**SOTO Y AMIO**

Por don Miguel Angel Llorente Muñoz, en nombre y representación de Construcciones y Obras Llorente, S. A.", se ha solicitado licencia municipal para la instalación de Planta asfáltica en el paraje denominado "El Turcio", de Canales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, el expediente que a tal efecto se tramita queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de diez días hábiles contados desde la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Soto y Amío a 29 de mayo de 1991.  
El Alcalde, César González García.  
4749 Núm. 3569—1.800 ptas.

**VILLADANGOS DEL PARAMO**

Por D. Ramón Pérez García se ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento sito en la carretera de León-Astorga, Km. 18, dentro del término municipal de Villadangos del Páramo, de nombre Club Kotton, dedicado a la actividad de Pub-Cafetería.

Lo que en cumplimiento del artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villadangos del Páramo, 31 de mayo de 1991.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

4791 Núm. 3570—1.944 ptas.

**SABERO**

Para dar cumplimiento a la circular del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 27 de abril actual, en la cual participa a este Ayuntamiento la renuncia de don José-María Iglesias Martín al cargo de Juez de Paz sustituto, se hace saber a todos los vecinos del municipio que se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal

a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Sabero a 31 de mayo de 1991.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

4793 Núm. 3571—756 ptas.

**VALDEPOLO  
QUINTANA DE RUEDA**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1/91, de modificación de créditos en el presupuesto general ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado; conforme determina el artículo 150 de la Ley 39/88.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana de Rueda, a 6 de junio de 1991.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Martínez Andrés.

4893 Núm. 3572—414 ptas.

**CABAÑAS RARAS**

Aprobado de forma provisional por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, se encuentra de manifiesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes contado a partir del siguiente al que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar ante el señor Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, tal como está estipulado en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Cabañas Raras a 3 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4794 Núm. 3573—450 ptas.

**Entidades Menores****Juntas Vecinales****TORNEROS DEL BERNESGA**

Don Luis Miguel Sánchez, Secretario de la Junta Vecinal de Torneros del Bernesga (León).

Certifico: Que por acuerdo de esta Junta Vecinal adoptado en sesión celebrada el día nueve del mes de diciembre de 1990, se acordó someter al proceso de concentración parcelaria de la zona los bienes comunales de que es titular esta Entidad, que ya figuran declarados y reconocidos en las Bases provisionales del expediente de la zona, y que se detallan así:

Las Eras, 6 Ht.

Los Sacadales, 5 Ht.

Las Regueras de Abajo, 4 Ht.

La Huerga, 4 Ht.

Bajo la cuesta las viñas, 3 Ht.

Y varias parcelas.

Igualmente se acordó la exposición al público en el tablón de anuncios por plazo de 15 días y la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo manifestar su oposición los vecinos afectados.

Torneros del Bernesga a 6 de junio de 1991.—El Secretario, Luis Miguel Sánchez.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4797 Núm. 3574—558 ptas.

**BOISAN**

Observado error en la transcripción del anuncio de aprobación definitiva del presupuesto para 1991, en el B.O.P. núm. 122, del 29-5-91, en el concepto de gastos, donde dice "Cap. 9.—Variación de pasivos financieros 7.550.000", debe decir "475.000".

Boisán, 4 de junio de 1991.—El Presidente (ilegible).

4833 Núm. 3575—180 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.402 de 1987 por el Procurador D. José Luis Moreno Gil en nombre y representación de D. José Méndez Arias contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 29 de septiembre de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra acuerdo adoptado por la Junta de Castilla y León, de 18 de noviembre de 1985, sancionando a dicho recurrente con multa de 201.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses, por infracción del art. 59 del R.O.T. por transportar 780 cajas de plástico de Asturias a León, careciendo de tarjeta de transporte con el vehículo de su propiedad MU-7234-J.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4537 Núm. 3576—3.096 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 633 de 1991 por Faustino Ferreras García contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 19 de febrero de 1991, por la que se desestima la reclamación de liquidación de dietas por desempeño de cometidos fuera del término municipal de su residencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de

la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4571

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 631 de 1991 por Antonio Crespo Mencía, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 19 de febrero de 1991, por la que se desestima la reclamación de liquidación de dietas por desempeño de cometidos fuera del término municipal de su residencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4572

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 500 de 1991 por D. Alfredo Tejerina López contra desestimación presunta por silencio administrativo de la petición dirigida por el citado al Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León con fecha 10 de octubre de 1990, habiendo denunciado la mora mediante escrito de 14 de enero de 1991, sobre revisión de fecha de jubilación forzosa en aplicación de la Disposición Transitoria novena - apartado 2, de la Ley 30/84; abono de las

diferencias retributivas por el retraso de la fecha de jubilación y de las cuatro mensualidades en concepto de ayuda a la adaptación de las economías individuales así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por la jubilación anticipada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4612

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 583 de 1991 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de María de la Concepción Boto Prieto, contra decreto del Ayuntamiento de Villablino de 13 de marzo de 1991, por el que se desestiman las peticiones formuladas el 12 de junio y 5 de septiembre de 1990, sobre diferencias retributivas, denunciando la mora el 31 de enero de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4447

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 563 de 1991 por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y repre-

sentación de Antonia Santos Alonso, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 1 de marzo de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Jurado de 9 de noviembre de 1990, por el que se fijó el justiprecio a la finca n.º 8 propiedad de la recurrente, expropiada para obras de acondicionamiento en la C.N. 120.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.  
4497 Núm. 3577—2.736 ptas.

\* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 548 de 1991 la Administración del Estado (Gobierno Civil de León) contra las liquidaciones giradas por tasa de recogida de basuras del tercer trimestre de 1990 por el Ayuntamiento de León a cargo del Gobierno Civil de León y de la Delegación de Hacienda de dicha ciudad, por importe de 78.270 pesetas, así como contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 3 de diciembre de 1990 desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra dichas liquidaciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.  
4535

\* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 562 de 1991 por D. Deogracias Ordás Otero, don Pedro Rodríguez Rastrilla, D. Victoriano Serrano Morillo, D. Feliciano García López, D. Juan José Cabria Julián, D. José Delgado Hidalgo, D. Víctor Esteban García, D. Eduardo Fraile Monge, D. Antonio Cordo Miguélez, D. Lucas Borrego Moro, D. Cruz Pedro Villa Díez, contra la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de 28 de febrero de 1991, por la que se desestimaba el recurso de alzada deducido por dichos recurrentes contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 14 de diciembre de 1990, sobre petición de extensión de los efectos de la sentencia dictada por la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres el 2 de julio de 1979, en sus conceptos de "dedicación especial, destino y toxicidad".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.  
4536

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

##### Edicto de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de divorcio 396/1989, promovidos por doña Natividad Alvarez Revilla, de San Andrés del Rabanedo, con Hortensio Araque Díez-Cano, con domicilio en Vigo, se dictó sentencia de fecha nueve de febrero de 1990, conteniendo la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por doña Natividad Alvarez Sevilla y don Hortensio Araque Díez-Cano, por causa de divorcio y cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo legal.—Se confirman y elevan a definitivas las medidas provisionales del auto de fecha 14-7-89, con la sola adición de que la cantidad señalada a cargo del esposo se actualizará cada año, según varíe el índice general de precios al consumo fijado por el Instituto Na-

cional de Estadística. Sin declaración en cuanto a las costas.—Firme esta sentencia, participese a la oficina del Registro Civil, donde aparece inscrito el matrimonio a fin de que se practique la oportuna anotación marginal en el mismo y en la de nacimiento de los hijos menores.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos - Javier Alvarez Fernández. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librándose el presente para que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación de la sentencia, al demandado en rebeldía, por ignorarse su actual paradero.

León, treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, María Antonia Caballero Treviño.

4677 Núm. 3578—3.312 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 480 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de mayo de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra Construcciones Coro, S. A., Manuel Janeiro, Carmen del Cerro y Juan Carlos Janeiro, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.368.048 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Construcciones Coro, S. A., Manuel Janeiro, Carmen del Cerro y Juan Carlos Janeiro y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 868.048 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de mayo de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

4647 Núm. 3579—3.456 ptas.

**NUMERO TRES DE LEON***Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento de menor cuantía número 610/90 a instancia de D. Ricardo Aller Alonso, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra Residenciales Castellano Leonesas, S. A., con domicilio en Corbillos de la Sobarrriba, en la actualidad en domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se hace saber a dicha demandada que, con esta fecha a instancia de la parte actora, se embargó como de su propiedad la siguiente finca:

“Finca en término de Valdefresno (León) de una extensión de 10.363 m2. Es la parcela número 1.024 del polígono 23 del Catastro Rústico. Tiene en su interior dos construcciones, una dedicada a nave de unos 500 m2 y otra a oficinas de unos 200 m2., siendo la construcción de ambas de ladrillo y cubierta de uralita. Linda: Norte, con parcela núm. 1.023 y 1.025 de Donato Robles Alonso y Constantino Prieto Alonso, respectivamente; Este, acequia que la separa de la parcela núm. 32, y Oeste, parcelas núms. 61 y 77 B, de Valentina Prieto y Máximo Gutiérrez Gutiérrez respectivamente.

León, a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

4613 Núm. 3580—2.592 ptas.

**NUMERO CUATRO DE LEON**

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber.—Que en este Juzgado y con el núm. 317/91, se tramitan autos de tercería de mejor derecho, a instancia del Sr. Abogado Habilitado del Servicio Jurídico del Estado para el Fondo de Garantía Salarial, contra Cantalapedra Saneamientos, S. A., y contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. (IMYCO, S. A.), en cuyos autos se ha acordado dar traslado de la demanda a IMYCO, S. A., declarado en rebeldía en el procedimiento principal, por su incomparecencia y encontrándose en ignorado paradero. En los autos de referencia se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrada-Juez señora González Cuartero.—En León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, poder, documentos y copias, incóese correspondiente expediente que será registrado en el libro de los de su clase y en el que se tiene por parte al Sr. Abogado Habilitado del Servicio Jurídico del Estado para el Fon-

do de Garantía Salarial en nombre y representación de dicho Fondo, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley.

Se tiene por formulada demanda de tercería de mejor derecho, y se admite a trámite la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.532 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sustánciese la misma por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, contra Cantalapedra Saneamientos, S. A., a quien se le dará traslado de la demanda emplazándole en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales; y contra IMYCO, S. A., por estar declarado en rebeldía en el procedimiento principal, juicio ejecutivo núm. 423/88, de este Juzgado se le notificará el traslado de la demanda con entrega de copias, dándose traslado a medio de edictos que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Llévese nota a los autos de juicio ejecutivo núm. 243/88.

Lo manda y firma SS.ª doy fe.

E/ M.ª Teresa González Cuartero, firmado y rubricado. Ante mí, Vicenta de la Rosa Prieto.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado IMYCO, S. A., expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 24 de mayo de 1991. E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible). 4614

**NUMERO SEIS DE LEON**

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 208/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaisa), representada por el Procurador Sra. Díez Lago, frente a la Empresa Hulleras de Cea, S. A., en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado Empresa Hulleras de Cea, S. A., se expide y firma la presente.

Dado en León, a 28 de mayo de 1991. E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

4583 Núm. 3581—2.592 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de mayo de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 99/91 seguidos a instancia de Maryan Decoración, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. José Vidau Argüelles, contra D. José M. Vázquez Viera, titular de Pulpería La Gallega, vecino de León, C/ Virgen Blanca, 83, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Manuel Vázquez Viera y con su producto pago total al ejecutante Maryan Decoración, S. A., de las 105.600 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de mayo de 1991.—Máximo Pérez Modino.

4616 Núm. 3582—3.672 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de menor cuantía núm 589/90 de este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 589/90, seguidos a instancia de "Hormigones Industriales, S. A.", representado por la Proc. Sra. Crespo Toral y asistido del Letrado D. Eduardo Gordo, contra don Luis Aguirre Vega, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 565.225 ptas.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por "Hormigones Industriales, S. A.", contra D. Luis Aguirre Vega, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la suma de quinientas sesenta y cinco mil doscientas veinticinco pesetas (565.225 pesetas) más los intereses legales desde la interposición judicial de la demanda; y al pago de las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Luis Aguirre Vega, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

4617 Núm. 3583—3.600 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de interdicto de recobrar número 703/90 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal.

Sentencia.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de León, los presentes autos de interdicto de recobrar la posesión y subsidiario de retener, registrado al núm. 703/90, tramitado a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Campazas, representado por la Proc. D.<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado D. Angel Luis Alvarez, contra D.<sup>a</sup> Felicidad Martínez de los Ríos y D. Angel Martínez Alonso, mayores de edad, vecinos de Campazas, en rebeldía procesal en los presentes autos.

Fallo: Que estimando como estimo la presente demanda interdictal inter-

puesta por el Ilmo. Ayuntamiento de Campazas, contra D.<sup>a</sup> Felicidad Martínez de los Ríos y D. Angel Martínez Alonso, debo condenar y condeno a los demandados a que repongan a la actora en la posesión de la finca descrita en el hecho primero de la demanda.

Imponiendo las costas de esta primera instancia a las partes demandadas.

Reservándose a las partes los derechos que le asistan sobre la posesión definitiva, las que los sustanciarán en el declarativo correspondiente.

Notifíquese a los demandados en rebeldía conforme dispone el art. 769 de la L.E.C.

Así por esta sentencia lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dicta.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

4618 Núm. 3584—3.816 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 247/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Manuela Falagán Calvo, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don Emiliano García Gómez y otros, sobre declaración de propiedad, por medio del presente se emplaza a don José Falagán Calvo, don José Rodríguez Barrueco y a las personas físicas, jurídicas o morales desconocidas e inciertas que puedan tener interés o algún derecho sobre la mitad indivisa de una finca sita en término de Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: Por el frente, en línea de treinta y seis metros, carretera de Las Ventas a Boeza; derecha entrando, en línea de catorce metros, con otra de Francisco Blanco; izquierda, en línea de catorce metros, con otra de Antonio Alvarez, y por el fondo, en dos líneas quebradas de amplio ángulo y de una longitud de treinta y ocho metros, con herederos de Vicente Merayo. Comprende un edificio de una sola planta que consta de vestíbulo, cocina, varias habitaciones y servicio, de cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie, situada en el frente de la finca. Inscripción: Tomo 1.171, libro 47 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Le pertenece dicha mitad indivisa de la finca descrita por compra en estado de soltera a don Carlos, doña Elisa, don Antonio y don Luis Alonso Blanco en virtud de escritura otorgada en Bembi-

bre, con fecha 4 de noviembre de 1976, ante el Notario don Manuel Hurle González. Se acompaña como documento número 1 el título de propiedad de la finca descrita, dejando señalados a efectos de prueba los archivos de las Notarías de Bembibre y Ponferrada y del Registro de la Propiedad de Ponferrada; o sobre el embargo que de la misma se trabó en los autos de juicio de cognición 159/97 al que se hace referencia en esta demanda, ejercitando acción declarativa de dominio y de nulidad. Todos estos demandados, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación y citación y emplazamiento en forma a los demandados anteriormente dichos mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

4638 Núm. 3585—5.544 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

### *Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 259/91, seguidos a instancia de la entidad Banco Herrero, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra herencia yacente de doña Pilar Rodríguez Alvarez, en la persona de su administrador legal o de las personas inciertas y herederos que se crean con derecho o interés en dicha herencia yacente, por medio de la presente se cita de remate a dicha deudora, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de los bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndoles que de no personarse en dicho plazo se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de remate a la deudora, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Secretario (ilegible).

4681 Núm. 3586—2.520 ptas.

**NUMERO TRES DE PONFERRADA**

Don Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Ponferrada, a veintuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 181/91 seguidos por el Procurador don Tadeo Moran Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, contra Campomanes Hermanos, S. A., en situación de rebelía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Campomanes Hermanos, S. A. hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya de la cantidad de 5.531.424 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas de intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de los acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Antonio de Castro Cid.

4641 Núm. 3587—3.168 ptas.

**NUMERO CUATRO PONFERRADA***Cédula de notificación*

Don Hermógenes Ramón Frey, accidental, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 43/91, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Ponferrada, a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la señora doña Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 43/91, seguidos por presunta falta de lesiones y daños tráfico, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y Angel Prieto García, R. L. Mutuelle Assurance de Francia, Jaime Diego García y R. L. Insalud.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Prieto García como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 586 bis del C. Penal, a la pena de cincuenta mil pesetas de multa y a que indemnice a Jaime Diego García Rodríguez en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas por días de incapacidad, y treinta y nueve mil pesetas por días que tardó en curar; a que indemnice al Insalud en la cantidad de diez mil pesetas de gastos sanitarios, así como al pago de las costas, declarando la responsabilidad civil directa de Cía. Gesa.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angel Prieto García, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Hermógenes Ramón Frey, acctal.

4621

**CISTIerna**

D. José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 25/91 se tramitan autos de declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de don José García Valle con el M.º Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia del causante D.ª Jesusa García Valle fallecida el día 7 de noviembre de 1979 en La Velilla de Valdore para que en término de treinta días comparezcan a alegar cuanto a su derecho convenga.

Se hace constar que la cuantía de la herencia es de ..... y las personas que la reclaman son D. José y D.ª Sabina García Valle.

Dado en Cistierna a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. E/. José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

4620 Núm. 3588—1.944 ptas.

D. José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a ins-

tancia de D. Julio González Alonso, mayor de edad, casado con doña Castorina Muñiz García, vecinos de Lois, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana, en Lois, en la calle Juan Manuel Rodríguez Castañón, sin número, compuesta de edificio de planta y piso destinado a vivienda, de 103 metros cuadrados; cuadras, pajares y otras dependencias cubiertas, con superficie de 316 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, antojanos, corral y huerto, con una superficie de 352 metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, con superficie total de 771 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, que linda: Norte, casa de Julio González Alonso; Este, calle Juan Manuel Rodríguez Cañón, por donde tiene entrada; Sur, propiedad del Obispo de León, y Oeste, Miguel García Rodríguez.

Por el presente, se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cistierna a veintinueve de mayo de 1991.—E/. José Manuel Terán López.— El Secretario (ilegible).

4683 Núm. 3589—2.880 ptas.

**Juzgados de lo Social****NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa núm. 47/90 seguida a instancia de D. Mauricio Rubio Fuente y otro, contra Especial Securit, S. A., sobre cantidad, por un importe de 17.317 pesetas de principal y la cantidad de 50.000 pesetas que provisionalmente se calculan para gastos y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien siguiente:

Máquina de escribir eléctrica marca I.B.M. 196 C, color marrón que se encuentra en el domicilio de la empresa apremiada en la c/ Zabaleta, 36, de Madrid, siendo depositaria D.ª M.ª Carmen Díez Gutiérrez.

Está valorada en 70.000 pesetas.

Dicha subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número uno de León, sito en la Avda. Ing. Sáenz de Miera, núm. 6, en primera subasta el día diez de septiembre; en segunda subasta el día uno de octubre y en tercera subasta el día veintidós de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las doce treinta de la mañana, y se cele-

brará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (Art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral); 3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo; 6.ª No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedará subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª El presente edicto se publicará en el B.O.P. de Madrid y León, tablón de anuncios del Juzgado de lo Social núm. 19 de Madrid y número uno de León.

Dado en León a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno. José Rodríguez Quirós.

4733 Núm. 3590—6.480 ptas.

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 330/91, seguidos a instancia de Angel Rodríguez Alvarez, contra Alejandro Antuñez y otros sobre revisión invalidad por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de julio próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Alejandro Antuñez y la Aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 4684

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 307/91, seguidos a instancia de Marina Villacorta Alonso contra Creaciones López Manso, S. L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de julio próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Creaciones López Manso, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 4623

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 322/91, seguidos a instancia de José Angel Blanco González, contra Visansu, S. A., sobre despido.

S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 2 de julio a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Visansu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 4816

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 38/91, ejecución 37/91, seguidos a instancia de María Delia Valdés González contra Inret, S. A., Telecomunicaciones se ha dictado auto

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Inret, Sociedad Anónima, Telecomunicaciones por un importe en concepto de principal de 100.149 pesetas con otras 22.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado. Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.ª Doy fe. Conforme.—El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Inret, S. A., Telecomunicaciones, en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndole las sucesivas en estrados, expido el presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno. 4687

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 270/91, seguidos a instancia de José Luis García Ferreira contra Visansu, S. A., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de junio próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, núm. 3, sito en Sáenz de Miera, 6, de León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en entrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a Visansu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Pedro María González Romo. 4990

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en los autos 563/90, seguidos a instancia de Mariano Rodríguez Fernández contra Esteban Corral, Mutualidad del Carbón del Noroeste; INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, so-

bre invalidez E. P. se ha dictado el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Mariano Rodríguez Fernández y absuelvo a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social; y Esteban Corral de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Esteban Corral cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Pedro María González Romo. 4628

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos en virtud de demanda de don Gaspar Torres Orallo contra la Empresa Rafael Alba González y otros, sobre invalidez, con el número 414/87, en los cuales recayó sentencia en recurso de suplicación dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y cuyo fallo dice así:

“Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de León número cuatro, de fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en virtud de demanda formulada por don Gaspar Torres Orallo, contra don Rafael Alba González, La Mutua Patronal Asepeyo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa Rafael Alba González, en ignorado paradero, se publica el presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Sergio Ruiz Pascual. 4515

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 257/90, dimanante

de los autos número 1.100/90, seguidos a instancia de Laureano Fernández Arias contra Setamsa, se ha dictado la siguiente:

Auto.—En Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.

#### HECHOS

1.—Por sentencia número 942/90, de este Juzgado de lo Social número 1, dimanante de los autos número 1.100/90, sobre despido, hoy firme, declaró nulo el acordado por la empresa Setamsa.

2.—Se interesó ejecución de sentencia el 19 de noviembre de 1990, celebrándose la oportuna comparecencia el 1 de febrero de 1991, a la que no asistió la demandada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.—No habiéndose procedido por la empresa demandada a la readmisión y solicitado la ejecución por el actor, conforme a lo dispuesto en el artículo 280-1 de la L. P. L. debe procederse a la ejecución del fallo de la sentencia, ordenando sea repuesto el trabajador en su puesto de trabajo dentro de los cinco días siguientes a la fecha de esta resolución con apercibimiento de que si no fuera así le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 281 y 282 de la L. P. L.

Acuerdo: Que se proceda a la ejecución del fallo de la sentencia número 942/90, debiendo reponerse al trabajador en su puesto de trabajo dentro de los 5 días ss. a la fecha de esta resolución con los efectos del artículo 281 y 282 de la L. P. L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma la Sra. María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.

Ponferrada, diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4387

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 192/90, seguidos a instancia de Amable Abella González, contra Luis Menéndez Llana y otros sobre revisión invalidez permanente (E. P.), se ha dictado sentencia número 192/91, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda en los términos que quedó ceñida en el acto del juicio debo de fijar y fijo la fecha de efectos económicos de la prestación reconocida al actor por revisión de su incapacidad en el 1-11-89. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla León en el cual podrán interponer en el plazo de cinco días en su Sala de lo Social. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo”.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y a fin de que sirva de notificación, en forma legal al demandado Luis Menéndez Llana, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4770

\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada. Conforme al art. 279 L. O. P.J.

Hace saber: Que en los autos número 793/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Serafín Arias Rodríguez, contra INSS, Tesorería y otros sobre reclamación invalidez permanente.

He acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento:

Y para que sirva de notificación en forma a Minas de Fabero y su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual. 4580

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 188/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Oscar Corcoba Santín contra Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., sobre salarios.

He acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento:

Y para que sirva de notificación en forma a Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 24 de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 4581